Expediente: **545/21-D3**
Carátula: **VELASCO SAN ROMAN VIRGINIA LEONOR C/ NUÑEZ MARCOS FERNANDO Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO IX**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/08/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20100208939 - NUÑEZ, MARCOS FERNANDO-DEMANDADO
20245539771 - VELASCO SAN ROMAN, VIRGINIA LEONOR-ACTOR
90000000000 - NUÑEZ, FERNANDO ROBERTO----

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO IX

ACTUACIONES N°: 545/21-D3

H103094603363

JUICIO: VELASCO SAN ROMAN VIRGINIA LEONOR c/ NUÑEZ MARCOS FERNANDO Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N° 545/21-D3.

San Miguel de Tucumán, 28 de agosto de 2023.

Proveyendo presentación ingresada por el Dr Luis Octavio Vargas de fecha 25/08/2023:

Encontrándose próximo a vencer el término probatorio sin que se haya producido la prueba hasta la fecha por razones no imputables a la parte oferente, atento a lo solicitado y las previsiones del art. 453 del CPCCT, supletorio (Ley9531) y art. 79 del CPL, prodúzcase la presente prueba en los beneficios previstos por las normas procesales citadas.

Ello así por cuanto, al proponente de la prueba le incumbe la carga procesal de urgirla o activarla. Conforme lo establece el principio dispositivo, el control e impulso de los distintos actos procesales se encuentra a cargo de las partes con el fin de activar el procedimiento. En efecto, es responsabilidad de las mismas llevar a cabo las diligencias pertinentes con la antelación suficiente a los efectos de la debida producción de los medios de prueba ofrecidos; situación que se encuentra cumplida en el presente cuaderno de pruebas, conforme lo considerado precedentemente. Sin perjuicio de ello, se le hace saber a la parte oferente que en lo sucesivo sus presentaciones serán valoradas en base al criterio descripto precedentemente, y ante la falta de diligencia se podrá dar por concluída la producción del presente cuaderno sin más trámite. sv

Dr. Horacio Javier Rey

Juez

Juzgado del Trabajo

IX Nominación

Actuación firmada en fecha 28/08/2023

Certificado digital:
CN=REY Horacio Javier, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20224140860

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.